

DILIGENCIA

Con fecha 8 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular del El Hierro, acuerda la incoación del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Colección de Bienes Muebles y Usos sociales, simbólicos y actos festivos, conforme a los artículos 24.c y 25.d de la Ley 11/2019, de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias, a favor de la tradición y uso ritual de las cruces en El Hierro, que se denominará “Colección de Bienes Muebles y Uso Ritual de las Cruces en El Hierro”.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 30.1 de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, dispone que el procedimiento de declaración incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública.

El artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, dispone que “en todo caso, se abrirá simultáneamente al trámite de audiencia, un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Atendiendo a este precepto en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por tener como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 letra a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el citado expediente.



Con este objeto se abrirá un período de información pública y audiencia, durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, con el objeto de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente de la declaración del bien de interés cultural con categoría de colección de bienes muebles y usos sociales, simbólicos y actos festivos. Accediendo a dicha información en el portal web del Cabildo Insular de El Hierro (elhierro.es), así como en el Portal de Participación (participa.elhierro.es/).

Por la presente se deberá tramitar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para lo cual emito la presente diligencia.

EL INSTRUCTOR,
(firmado electrónicamente)

